

# **ContraCorriente**

## **No contra la tutela**

**(EL MUNDO, abril 27 de 2014)**

**Por: Ramón Elejalde Arbeláez**

**La defensa de Gustavo Petro frente a la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación, y su lógica utilización de la tutela – constituida para proteger los derechos fundamentales de todos los colombianos – se ha desatado una variopinta oposición a este mecanismo de protección de los derechos. Muchos políticos, dirigentes y empresarios, quieren reformar la Constitución Nacional para “morigerar” la tutela, dizque porque se está abusando mucho de la figura.**

**El primero en disparar contra ella fue el presidente de la República. Arrinconado por el proceso disciplinario, político, judicial, popular y de opinión pública contra Petro, se negó a cumplir las medidas cautelares sugeridas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Santos, referente a la tutela dijo: “Creo que esta es una oportunidad para que todos reflexionemos acerca de la regulación del ejercicio de los mecanismos de defensa judicial y del uso de la tutela. En este caso, su uso indiscriminado puede conducir a un escenario de inseguridad jurídica y puede conducir inclusive a un caos administrativo y político”.**

**Curiosamente y a pesar de la enconada contradicción que mantienen en la campaña presidencial Juan Manuel Santos y el candidato del doctor Álvaro Uribe, Oscar Iván Zuluaga, este salió en respaldo del presidente Santos al afirmar: “La decisión de la justicia en el caso del alcalde Petro envía una señal de inestabilidad e incertidumbre al país y demuestra la crisis de la justicia que amerita, sin duda, una reforma”.**

**El expresidente Uribe ha lanzado dardos contra la tutela y ha propuesto su reforma.**

**No existe una disposición constitucional de mayor impacto en la opinión pública y de mayor respeto y acatamiento entre la población colombiana, que la acción de tutela. La tutela les hizo exequibles los derechos a todos los colombianos. La tutela ha familiarizado a todas las personas con las normas constitucionales, especialmente con los derechos que tiene cada uno. Si las constituciones son marco de garantía para los derechos y libertades de los habitantes de un Estado, obvio que los mecanismos de protección de esos derechos son sagrados y el constituyente los tiene que respetar. Si el constituyente derivado, es decir el Congreso, pretende iniciar una reforma constitucional, estaría frente a una verdadera sustitución constitucional para la cual no es competente. Esa competencia solamente la tiene el pueblo por medio de una Asamblea Constituyente.**

**No puede el pueblo colombiano permitir que le arrebaten este mecanismo que tanto le ha servido para proteger sus derechos. Para decirlo con claridad, en Colombia no se abusa de la tutela: se abusa de los derechos de la gente y el único elemento que tiene para su defensa es la acción de tutela. La debemos defender con decisión y valor.**